ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA "CRIT"

Nit. 800.249.220-6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO:
LICITACION PUBLICA
No. 001 -2025

OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA AGROPECUARIA FAMILIAR CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA GUAMO TOLIMA".

Junio de 2025.

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Pública con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.

6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

7. Suministre toda la información requerida a través del Pliego de Condiciones y sus anexos.

8. Tenga en cuenta el presupuesto establecido por la Entidad para el presente proceso de selección.

9. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta y los requisitos establecidos por la Entidad en la Plataforma del SECOP.

10. Tenga presente la fecha y hora límite prevista para presentar la oferta, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.**

11. Tenga en cuenta que toda consulta **DEBERÁ FORMULARSE EXCLUSIVAMENTE A TRAVÈS DE LA HERRAMIENTA DE MENSAJES DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II**; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con servidores públicos o contratistas de la ENTIDAD, antes, durante o después de la entrega de las ofertas, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí contenidas.

12. Recuerde que, en su condición de proponente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

13. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones y sus Anexos los cuales son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance de lo requerido por la ENTIDAD y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

14. Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente anexo y en el Pliego de Condiciones; la no presentación de la Garantía de Seriedad con la oferta será causal de rechazo de la misma, en los términos de la Ley 1882 de 2018.

15. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer la manifestación expresa de tal circunstancia en el momento de la presentación de la oferta. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

16. Toda comunicación, observación, inquietud o cualquier actuación de los proponentes o interesados en el proceso de selección deberá ser enviada A TRAVÈS DEL SECOP II, no existe otro medio de comunicación entre los interesados o proponentes y la Entidad.

17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones y deberes, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

18. En todo caso, si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente.

19. Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el **PLIEGO DE CONDICIONES** fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

20. El orden de los capítulos del Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

INTRODUCCIÓN

La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es "*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA AGROPECUARIA FAMILIAR CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA GUAMO TOLIMA*". El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 001-2025

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad

establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma transaccional.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública.

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse través del Portal Único de Contratación (PUC) link

https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx., a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para **la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT** la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

G. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.

ii. Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.

iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.

iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.

v. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia

responsabilidad. La documentación que repose en la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.

ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

I. Reglas de subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los Proponentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los Proponentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i. El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

B. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los

términos definidos, son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Discrepancia: Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Oferta: Es la propuesta presentada a La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica nacionales o extranjeras, que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Objeto: la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, requiere la ejecución del *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA AGROPECUARIA FAMILIAR CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA GUAMO TOLIMA*.

Alcance: Este tipo de proyectos buscan mejorar sus condiciones de vida, mediante generación de condiciones de ingresos y seguridad alimentaria.

De las 2.869 familias que hacen parta de las comunidades indígenas caracterizadas, 1.951 familias, que corresponde al 68% se encuentran en condición de vulnerabilidad, por la falta de apoyo adecuado que afecta directamente su capacidad para mejorar sus rendimientos productivos, generando un impacto negativo en su seguridad alimentaria y en su desarrollo económico. (Fuente: Ficha de Caracterización del Proyecto).

En general, los bajos niveles de productividad y la limitada producción de las familias indígenas de Ortega y Guamo, que representan el 42.62% (1.951 Hogares beneficiarios) de las 39 comunidades beneficiarias del proyecto de inversión. Sin embargo, la mayoría de estas familias (65%) presentan bajo poder adquisitivo debido a la limitada oferta institucional del Estado, la Gobernación y las Alcaldías Municipales, afectando directamente su economía familiar. La generación de ingresos es crucial para mejorar la calidad de vida y reducir el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y la pobreza, pero estas familias, afectadas por condiciones históricas y con poca inversión estatal, siguen enfrentando una brecha significativa en comparación con otros hogares.

Los bajos ingresos generados por estos Hogares Indígenas, se deben principalmente a la actividad agropecuaria, huertas caseras y especies menores y mayores, además de la actividad comercial informal independiente, no obstante la generación de ingresos no alcanza para satisfacer sus necesidades básicas, Las unidades productivas pecuarias manejadas por estas familias presentan dificultades de tecnificación y buenas prácticas debido a la ausencia de conocimientos técnicos en los procesos de agricultura familiar y cría de especies menores y mayores.

Teniendo en cuenta el dinamismo del departamento y la participación poblacional se puede estimar que la producción y comercialización de huevos, la producción de leche y carne y el desarrollo de algunos productos, son una alternativa viable que les permite mejorar su calidad de vida, aportar al bienestar de las comunidades Indígenas, a la soberanía alimentaria de la región y generar productividad local, no obstante la dificultad en el acceso al pie de cría de buena calidad y módicos costos de producción, no les ha permitido incursionar en mercados locales y regionales dejando de ésta manera restringida toda posibilidad de crecimiento y desarrollo económico de las comunidades indígenas que buscan mejorar las condiciones socioeconómicas.

Finalmente, los municipios de Ortega y el Guamo poseen un gran potencial para la producción pecuaria, el cual a la fecha ha sido poco explotado hasta ahora. Este potencial puede ser desarrollado para satisfacer las necesidades alimentarias de la región, mejorar la soberanía alimentaria y contribuir significativamente a la economía local.

FICHA TECNICA y Código UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101600	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	16- Planeación ambiental
77101700	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	17- Servicios de asesoría ambiental
80101500	80- Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101500	80- Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
81131500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13- Estadística	15- Metodología y Análisis
84101500	84- Servicios Financieros y de Seguros	10- Finanzas de desarrollo	15- Asistencia de desarrollo
86101500	86- Servicios Educativos y de Formación	10- Formación profesional	15- Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales

86101700	86- Servicios Educativos y de Formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no - científica
86132000	86- Servicios Educativos y de Formación	13- Servicios educativos especializados	20- Servicios de educación y capacitación en administración
93141500	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales
93141600	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	16- Población
93141900	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	19- Desarrollo rural
93142100	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	21- Desarrollo regional
95101900	95- Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	10- Parcelas de tierra	19- Tierras agrícolas

2.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. PRODUCTO 1: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos:

1. ACTIVIDAD: Dotar de Insumos, suministros, Materiales, activos y equipos a Familias productoras Pecuarias Indígenas

Esta actividad se enfoca en tres líneas de producción clave en los territorios indígenas de los municipios de Ortega y Guamo: gallinas ponedoras, ganado vacuno y porcicultura. A través de la dotación de insumos necesarios como alimentos específicos, materiales para la construcción y mejora de instalaciones, así como la provisión de animales de alta calidad genética, buscando mejorar la eficiencia y productividad de cada especie.

- Línea 1. Especie Menor De Gallinas
- Línea 2: Especie Mayor Ganado Vacuno.
- Línea 3 Especie Mayor Porcicultura

LÍNEA 1: MODELO PARA LA ESPECIE MENOR DE GALLINAS

GENERALIDADES

Las gallinas ponedoras desempeñan un papel fundamental en la economía familiar de las comunidades indígenas del proyecto de inversión, con esta línea se busca establecer un sistema sostenible y eficiente para la producción de huevos mediante la implementación de condiciones técnicas específicas. La combinación de gallinas ponedoras certificadas, instalaciones adecuadas y suministros de calidad garantizará el éxito de la producción y contribuir al fortalecimiento de la economía agropecuaria familiar en la región.

FUENTE DE ALIMENTACIÓN:

Las gallinas ponedoras proporcionan una fuente constante de alimento en forma de huevos ricos en proteínas, vitaminas y minerales. Esto mejora la nutrición de las comunidades, especialmente en áreas donde el acceso a fuentes de proteína de calidad es limitado.

INGRESO ECONÓMICOS Y EXCEDENTES:

La venta de huevos y gallinas puede generar ingresos adicionales para las familias y las comunidades. Esto les permite aumentar sus recursos económicos y mejorar su calidad de vida.

FERTILIZACIÓN:

Con el sistema Chicken tractor, las gallinas producen estiércol rico en nutrientes que se puede utilizar como fertilizante orgánico para mejorar la calidad del suelo en los cultivos locales.



Ilustración 1 Gráfica: Sistema Chicken Tractor

POSTURA DE HUEVOS: En términos generales, las gallinas comienzan a poner huevos a partir de los 5 a 6 meses de edad y pueden poner un promedio de 150 a 200 huevos por año, se estima para el proyecto un 90%.

SISTEMA SEMI-INTENSIVO (CORRAL):

Las comunidades indígenas se han adaptado a sistema semi-intensivo, puesto que se facilita la adecuación de espacios, el costo de la infraestructura es moderado. Las aves tendrán tanto de espacio de pastoreo disponible como de instalaciones que les brinden cobertura, perchas, comederos y bebederos. La densidad de población recomendada es 1 m2/ave de espacio por gallina en el área de suelo interior.

El proyecto contempla capacitar a las comunidades en proceso de diseño de instalaciones basándose en los principios de permacultura y utilizando especies forrajeras para demarcar los gallineros.

- Especificaciones De Entrega De Gallinas Ponedoras

Se entregarán treinta (30) gallinas ponedoras por unidad productiva líneas Lohmann brown/ Hy-Line Brown entre 14 y 18 semanas de edad provenientes de granjas bio-seguras certificadas por el ICA. Las gallinas deben llegar con el respectivo plan vacunal completo certificado por un médico veterinario, el cual se emitirá por el proveedor, certificado que respalde la inocuidad y el cumplimiento de las normativas sanitarias.

EQUIPAMIENTO PARA ALIMENTACIÓN

- Por unidad productiva se suministrarán tres (03) bebederos plásticos para gallinas ponedoras, tipo campana de 7 litros, que garantizan un suministro constante de agua limpia y fresca.

- Se proporcionarán seis (06) comederos plásticos para gallinas ponedoras por unidad productiva, tipo campana de 12 kilogramos, asegurando un acceso adecuado al alimento y minimizando desperdicios.

ALIMENTACIÓN:

Por unidad productiva se suministrarán treinta y tres (33) bultos de 40 kilogramos de concentrado para gallinas en postura con un contenido mínimo de 16% de proteína para etapas de levante y postura; este cálculo comprende la cantidad de alimento que necesitan 30 gallinas durante un periodo de un (1) año con un consumo promedio 130 gramos día.

TRANSPORTE DE AVES:

Por unidad productiva se suministrarán dos (02) guacales de material rígido preferiblemente plastificados, de 60 cm de ancho, 86 cm de largo, de 26 cm de alto con una capacidad de resistencia de 30 Kg, los cuales serán proporcionados para el transporte seguro de las aves. Esto asegura la integridad física de las gallinas durante los desplazamientos.

INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES:

Por unidad productiva se suministrará:

- un (01) rollo de malla plástica de 1,80 metros x 50 metros será utilizado para la creación de cercados y áreas de seguridad, garantizando la protección de las aves contra posibles depredadores.

- De igual manera por unidad productiva se entregarán seis (06) tejas de zinc calibre 33, de 240 cm x 80 cm, para proporcionar sombra y protección contra condiciones climáticas adversas, asegurando un entorno confortable para las gallinas.

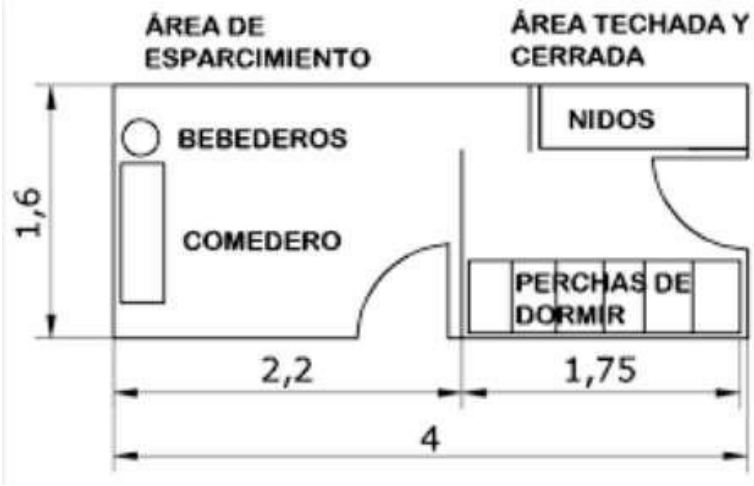
Condiciones	***Valor***
Nro. De familias con unidades productivas	*58*
Nro. De Gallinas a entregar por Unidad productiva	*30*
Total Gallinas a Entregar	*1740*
Edad de Entrega (Semanas)	*14 a 18*
Bebederos tipo campana	*3*
Comedero Plástico	*6*
Guacales plásticos	*2*
Rollo de Malla	*1*
Tejas de Zinc	*6*
Espacio por gallinas en sistema de crecimiento en suelo (m2)	*1*
Nro. De Bultos concentrados Entregados por unidad productiva	*33*

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y SELECCIÓN

Las Familias beneficiadas deberán ser indígenas, y estar inscritos en el respectivo resguardo o cabildo, estar ubicados en el Territorio, en la Zona Rural o Urbana, contar con un solar y espacio suficiente para el montaje técnico del Sistema Semi-intensivo (corral); de igual manera es necesario destacar no podrán hacen parte de este proyecto dos miembros de un mismo hogar.

CONDICIONES DE ESPACIO.

Para la construcción del galpón será a criterio de cada comunidad con los materiales dados en el proyecto, de acuerdo con la disposición de espacio que tenga cada una de ellas. Teniendo en cuenta el siguiente diseño:



VACUNACIÓN

EDAD	VACUNA	VIA DE APLICACIÓN
16 semanas	*Salmonelosis (viva/inactiva)*	*Agua bebida /inyectada*
15-18 semanas	*Bronquitis infecciosa*	*Gota en ojo / aerosol /inyectyada*
	Enfermedad de Newcastle	*Inyectada*
	Síndrome de caída de puesta	*Inyectada*
	Mycoplasmosis	*Spray / inyectada*

Nota: Esta responsabilidad estará a cargo de las familias beneficiarias contempladas en el acta de compromiso suscrita con los beneficiarios.

INVERSIÓN E LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS

Compromisos de las Comunidades

Cada unidad productiva tendrá a cargo del Montaje Técnico Para Montaje De Galpón – Pie De Cría Gallinas Ponedoras, además del cuidado y operación del Sistema Productivo de las gallinas ponedoras los siguientes meses.

Respecto a la vacunación, esta responsabilidad estará a cargo de las familias beneficiarias contempladas en el acta de compromiso suscrita con los beneficiarios.

Para la construcción del galpón será a criterio de cada comunidad con los materiales dados en el proyecto, de acuerdo con la disposición de espacio que tenga cada una de ellas.

Estos compromisos serán definidos en el Acta de Concertación con la Comunidad y los beneficiarios de la línea productiva.

LÍNEA 2: MODELO PARA LA ESPECIE MAYOR GANADO VACUNO.

GENERALIDADES

En el proceso de selección de novillas para el proyecto de "Fortalecimiento de la Economía Agropecuaria Familiar con Enfoque Étnico en los Municipios de Ortega y Guamo, Tolima", se implementarán condiciones técnicas específicas que aseguren la adaptabilidad de estos animales a las variadas condiciones climáticas y del terreno presentes en las comunidades indígenas participantes, así como también optimizar la producción de carne y leche, asegurar un buen rendimiento reproductivo y fomentar prácticas sostenibles como el pastoreo en rotación.

SELECCIÓN BASADA EN CONDICIONES CLIMÁTICAS

El territorio del proyecto presenta una diversidad climática que varía desde temperaturas moderadas como lo es la región de Loany Toy en el municipio de Ortega hasta condiciones más cálidas sobre la parte plana del Municipio de Ortega y el Guamo llegando a temperaturas superiores a los 30 grados. En este contexto, es esencial considerar las fluctuaciones climáticas al planificar las condiciones de entrega del ganado vacuno.

EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN DE CARNE

Las novillas seleccionadas deberán provenir de raza reconocidas por su eficiencia en la producción de carne, asegurando así la contribución al sustento económico de las comunidades. Se evaluará el peso, la tasa de crecimiento y la conformación corporal.

PASTOREO EN ROTACIÓN

Las comunidades utilizan sistemas de pastoreo en rotación, donde las vacas tienen acceso a diferentes parcelas de pasto de forma periódica, se estima que una vaca adulta necesita aproximadamente 0.5 hectáreas de pasto de buena calidad por año para satisfacer sus necesidades de alimentación.

- Especificaciones De Entrega De Las Novillas

Los animales seleccionados serán hembras de la raza CEBU BRAHMAN comercial de un rango de peso entre 220 a 280 kg promedio de 250 kilogramos, con edades entre 1 y 2 años, por la capacidad de adaptación a las condiciones climáticas de los diferentes territorios que abarca el

proyecto, los cuales deben contar con características fenotípicas para un buen rendimiento reproductivo, lo que significa que pueden reproducirse eficazmente y aumentar el número de animales en las unidades productivas de las comunidades. Esto es crucial para el crecimiento de los rebaños a lo largo del tiempo. El intervalo entre partos ideal es de aproximadamente 12 meses. Esto significa que una vaca debería parir aproximadamente una vez al año a una cría y la tasa de abortos es extremadamente baja menos 5%. Por otra parte, la tasa de supervivencia de los terneros es superior al 95% en condiciones adecuadas, que incluyen que la vaca este en un ambiente adecuado y cuente con buena alimentación.

Los Animales adquiridos contaran con su respectiva certificación de vacunas obligatorias (Fiebre aftosa y Brucelosis Cepa 19)

Por cada beneficiario se entregarán 50 bultos de ensilaje de Maíz de 50 Kilogramos, para un total de 2.500 Kg (Alimentación que cubre alrededor de ocho meses, como complemento a la alimentación que suministra el pastoreo) con el propósito de asegurar la dieta de los animales en periodo de adaptación y durante toda la ejecución del proyecto, con un suministro promedio de 10 Kg diario por animal, lo que permite atender los periodos críticos en épocas de sequía.

Asimismo, se suministran dos (02) bultos de 40 Kilogramos de sal mineral al 6%, la cual cubre los requerimientos nutricionales para el levante de los animales. Con un consumo en promedio por animal diario de 200 Gramos de sal, cubriendo con basta suficiencia los meses de ejecución del proyecto inversión. Es decir que se requieren 60 Kilogramos para los 10 meses y se brindan 80 kilogramos.

DETALLE	***FAMILIA***	***CANTIDAD***	***TOTAL***
*Hembra de la raza **CEBU BRAHMAN** comercial, entre 220 a 280 kg promedio de 250 kilogramos, con edades entre 1 y 2 años, con su respectivo certificado de vacunación (Incluye Transporte y movilidad hasta el punto convenido.).*	*1.686*	*1*	*1.686*
Ensilaje de Maíz Bulto x 50 kg	*1.686*	*50*	*84.300*
Bulto 40 Kg de Sal mineral al 6%	*1.686*	*2*	*6.744*

No. De familias con unidades productivas de novillas	***No. De novillas a entregar por familia***	***No. Total, de novillas a entregar***	***Peso Promedio (KG)***	***Espacio por novilla en potrero (hectáreas)***	***Espacio Mín. con que debe contar la familia (hectáreas)***	***Espacio por novilla dentro del corral (m2)***	***Consumo diario de alimento de una novilla. (kg)***
1.686	*1*	*1.686*	*250 A 280*	*0.5*	*0,5*	*10-20*	*25 – 35*

ALIMENTACIÓN:

Se estima una producción de forraje verde por metro cuadrado de 400 gramos para la zona de influencia del proyecto y tiempos de recuperación

de las pasturas de 60 días en promedio, es decir que en media hectárea se producirían casi 35 kg de forraje diario. Al final del proyecto los animales estarían con un peso alrededor de los 350 kg y necesitarían 35 kg de forraje verde (10

% del peso vivo), de tal forma que se cubrirían las necesidades de alimentación de los animales en un área de media hectárea hasta el final del periodo.

Adicionalmente, los beneficiarios contarán con el silo de maíz (10 kg diarios por animal) y la suplementación mineral, de tal forma que los requerimientos nutricionales de los animales quedan cubiertos con suficiencia a lo largo del proyecto. Las comunidades cuentan con recursos forrajeros como matarratón, nacedero, moringa, vástago y cáscaras de plátano o cachaco, morera, botón de oro, entre otros, lo que asegura la dieta diaria y el buen desarrollo del ganado.

Dentro del componente de capacitación se enfatizará el aprendizaje de los sistemas de pastoreo con ganadería regenerativa, el diseño hidrológico y la nutrición de precisión, para que las comunidades aprendan a hacer un pastoreo correcto para aumentar la producción forrajera por metro cuadrado de los predios.

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y SELECCIÓN

Las Familias beneficiadas deberán ser indígenas, y estar inscritos en el respectivo resguardo o cabildo, estar ubicados en el Territorio, en la Zona Rural o Urbana, contar con un solar y espacio suficiente para el montaje técnico; de igual manera es necesario destacar no podrán hacen parte de este proyecto dos miembros de un mismo hogar

La integración de condiciones técnicas específicas, que incluyen la producción de carne y leche, el rendimiento reproductivo y el pastoreo en rotación, fortalecerá no solo la economía agropecuaria familiar en Ortega, Tolima, sino también la sostenibilidad a largo plazo de estas comunidades indígenas. Este enfoque integral garantiza que las novillas seleccionadas no solo sean adaptables a su entorno, sino que también contribuyan de manera significativa al desarrollo económico y sostenible del proyecto.

PLAN VACUNAL Y MANEJO DE ENFERMEDADES EN BOVINOS:

- Fiebre aftosa: Todos los animales cada 6 meses en ciclo de vacunación.

- Brucelosis Cepa 19: A las hembras entre 3 y 9 meses de edad solo una vez en la vida.
- Clostridios (Carbón sintomático): Una vez al año animales mayores de 4 meses.
- Realizar una verificación cada 6 meses rotando productos como albendazol y levamisol. Las ivermectinas usarlas solo en caso de gusaneras.
- Revisar la infestación de ectoparásitos como garrapatas y nuches para realizar baños.
- Los tratamientos de enfermedades ocasionales se harán de acuerdo con el diagnóstico específico.

Nota: Respecto a la vacunación de Fiebre aftosa estará bajo la responsabilidad de cada beneficiario ateniendo los ciclos de vacunación establecidos por el gobierno nacional, estas responsabilidades estarán contempladas en el acta de compromiso suscrita con los beneficiarios.

INVERSIÓN DE LOS COMUNIDADES BENEFICIADAS

Cada comunidad asumirá el cuidado y operación del sistema productivo ganadero en los siguientes meses, compromiso definido en el Acta de Concertación con la Comunidad asistente.

Respecto a la vacunación de Fiebre aftosa estará bajo la responsabilidad de cada beneficiario ateniendo los ciclos de vacunación establecidos por el gobierno nacional, estas

responsabilidades estarán contempladas en el acta de compromiso suscrita con los beneficiarios.

LÍNEA 3 : MODELO PARA LA ESPECIE MAYOR - PORCICULTURA

GENERALIDADES

Se seleccionarán cerdos de las razas comerciales como Landrace, Pietrain, Yorkshire, Líneas PIG y sus cruces destetos entre 7-10 kg con edades entre 21 y 28 días, los cuales son comunes en las comunidades de los Municipios de Ortega y el Guamo dado su resistencia y capacidad de adaptación.

RENDIMIENTO EN CARNE:

Estas razas son conocidas por su excelente capacidad para producir carne magra y de alta calidad. Su musculatura bien desarrollada y su bajo contenido de grasa intramuscular hacen que sean una elección popular para la producción de carne de cerdo. Esto puede ser especialmente

relevante en comunidades donde la carne de cerdo es una fuente importante de proteínas.

EFICIENCIA ALIMENTARIA:

Los cerdos tienen una buena conversión alimenticia, lo que significa que pueden convertir eficientemente el alimento que consumen en carne. Esto puede ser beneficioso en áreas donde los recursos alimenticios pueden ser limitados o costosos.

CONDICIONES DE CRECIMIENTO:

A medida que los cerdos crecen, requieren más espacio. Para cerdos en crecimiento (aproximadamente de 20 a 60 kilogramos de peso), se sugiere proporcionar al menos 0.5 a 0.7 metros cuadrados por cerdos, para cerdos (más de 60 kilogramos de peso) necesitarán más espacio. Se recomienda un mínimo de 1.5 a 2 metros cuadrados por cerdo en una cochera de cría.

- Especificaciones De Entrega De Cerdos

Serán entregados 6 cerdos macho destetos por unidad productiva, de las razas descritas anteriormente, destetos con una edad de 21 a 28 días y de un peso promedio entre 7-10 kilogramos, con un plan vacunal completo, garantizando la salud de animales. Un médico veterinario emitirá un certificado que respalde la inocuidad y el cumplimiento de las normativas sanitarias. El espacio requerido para estos animales es una infraestructura de 12 m2. Adicionalmente se entregará 36 bultos de concentrado de las diferentes etapas, lo equivale a 6 bultos de concentrado por cerdo, lo cual es la cantidad necesitada para llevar ese cerdo desteto a un peso de sacrificio de 130- 140 kg en un tiempo de 140 días.

En la siguiente tabla se especifican las condiciones y cantidades.

Condiciones	Cantidad
Nro. De familias con unidades productivas de Cerdo	*207*
Nro. De cerdos a entregar por Unidad productiva	*6*
Total Cerdos a Entregar	*1.242*
Nro. de Cerdos Macho por unidad productiva	*6*
Nro. De Cerdos Hembra por unidad productiva	*0*
Edad de Entrega (Días)	*20 a 30*
Peso Promedio de entrega (Kg)	*7-10*
Espacio en Cochera (m²)	*12*
Consumo Diario de Alimentos promedio (Kg)	*1,71*
Nro. De Bultos concentrados Entregados por unidad	*36*

productiva	

VACUNACIÓN

EDAD	*VACUNA*	*VIA DE APLICACIÓN*
45 -60 días	*Peste porcina clásica*	*Inyectada*
35 días	*Circovirus y Mycoplasma*	*Inyectada*

Nota: Esta responsabilidad estará a cargo de las familias beneficiarias contempladas en el acta de compromiso suscrita con los beneficiarios.

CONDICIONES DE ESPACIO.

Para la construcción del galpón será a criterio de cada familia y de acuerdo con la disposición de espacio que tenga cada una de ellas.

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y SELECCIÓN

Las Familias beneficiadas deberán ser indígenas, y estar inscritos en el respectivo resguardo o cabildo, estar ubicados en el Territorio, en la Zona Rural o Urbana, contar con un solar y espacio suficiente para el montaje técnico del Sistema productivo (corral); de igual manera es necesario destacar no podrán hacen parte de este proyecto dos miembros de un mismo hogar

INVERSIÓN DE LAS COMUNIDADES BENEFICIADOS

Cada comunidad estará del cuidado y operación del Sistema Productivo del cerdo los siguientes meses, así como su respectivo alimento y la disposición del espacio y adecuación el sitio para la tenencia.

Respecto a la vacunación, esta responsabilidad estará a cargo de las familias beneficiarias contempladas en el acta de compromiso suscrita con los beneficiarios.

Para la construcción del galpón será a criterio de cada comunidad con los materiales dados en el proyecto, de acuerdo con la disposición de espacio que tenga cada una de ellas.

Estos compromisos serán definidos en el Acta de Concertación con la Comunidad y los beneficiarios de la línea productiva.

B. PRODUCTO 2: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores

ACTIVIDAD: Desarrollar la Oferta de Capacitación, formación Informal y Asistencia Técnica.

PROCESO DE CAPACITACIÓN y ASISTENCIA TÉCNICA

El proyecto cubre los costos asociados a la formación y capacitación de los beneficiarios, lo cual incluye los siguientes elementos:

- Refrigerios: Se proporcionarán durante las sesiones de capacitación para asegurar el bienestar de los participantes.
- Kit de material pedagógico: Cada beneficiario recibirá un kit que incluye:
- Un cuaderno
- Tres lapiceros
- Dos lápices
- Dos marcadores
- Cuatro pliegos de papel Kraft

- Cartilla pedagógica: Se entregará una cartilla de 40 páginas a full color, diseñada específicamente para el proyecto, con contenidos didácticos que refuercen los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones.

Es importante señalar que la disposición de los sitios donde se llevarán a cabo las capacitaciones será concertada con las comunidades participantes en el proyecto. Este enfoque asegura la integración de las comunidades en el proceso, fomentando la participación y el compromiso con las actividades de formación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	*Refrigerios*	*Refrigerios para 15 Encuentros (Inicial, Entrega, Cierre y 4 Jornadas de CAPACITACIÓN mensual por tres meses por unidad productiva), con 1951 participantes cada uno.*

2	*Kit de Material Pedagógico (1. Cuaderno, 2 Lapiceros, 2 Lápices, 3 Marcadores, 4 Pliegos de papel Craf)*	*Material de Formación y Educativo para los procesos de capacitación para 1951 participantes (1. Cuaderno, 3 Lapiceros, 2 Lápices, 2 Marcadores, 4 Pliegos de papel Craf)*
3	*Cartilla Pedagógica de 40 Hojas Full de Color*	*Contenido Temático del modelo productivo*

- Formación Y Capacitación

Respecto a la capacitación en el proyecto se llevará durante el tercer (03) mes hasta Quinto

(05) mes de ejecución del proyecto, para lo cual se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

• Tiempo / Intensidad Horaria: La capacitación tendrá una intensidad de 32 horas mensuales para un total de 96 Horas por un término de tres meses. Este enfoque gradual permite cubrir todos los aspectos necesarios sin abrumar a los participantes, facilitando un aprendizaje más efectivo.

• Programación de la Capacitación: La capacitación se iniciará tres meses antes de la entrega de los materiales y activos por línea productiva. Este período anticipado asegura que el personal esté completamente preparado para utilizar los nuevos recursos de manera efectiva.

• Ubicación de la Capacitación: Se llevará a cabo en las sedes de los resguardos, cabildos, instituciones educativas concertadas con las comunidades, o en otros espacios seleccionados. Esta localización permitirá a los beneficiarios asistir de manera conveniente y adaptada a sus contextos locales.

• Responsables de la Capacitación: Los médicos veterinarios responsables de cada línea productiva liderarán la capacitación. Ellos aportarán su experiencia técnica y conocimientos específicos para asegurar que la formación sea relevante y precisa.

• Temática de la Capacitación: La capacitación abordará la temática específica de cada línea productiva, incluyendo manejo de animales, alimentación, salud, y técnicas operativas, conforme a las necesidades y desafíos identificados en cada área previamente.

- Certificación de Asistencia: Es indispensable que el operador certifique la asistencia de cada beneficiario a las sesiones de capacitación. La certificación de asistencia es un requisito para que los participantes puedan acceder a los materiales y activos entregados. Este proceso de certificación asegura que solo aquellos que han completado la capacitación reciban los recursos necesarios.
- Evaluación y Ajustes: Se realizarán evaluaciones periódicas durante la capacitación para asegurar que los participantes estén adquiriendo las habilidades y conocimientos necesarios. En caso de ser necesario, se ajustarán los métodos de enseñanza para mejorar la efectividad del proceso formativo.

- Cronograma: En total son nueve (09) unidades Temáticas para cada línea productividad, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES			
Descripción	***Mes 1***	***Mes 2***	***Mes 3***
1) Unidad Temática I.			
2) Unidad Temática II			
3) Unidad Temática III			
4) Unidad Temática IV.			
5). Unidad Temática IV			
5) Unidad Temática V			
6) Unidad Temática VI.			
7) Unidad Temática VII			
8) Unidad Temática VIII			
9) Unidad Temática IX			

Esta estructura de capacitación está diseñada para garantizar que los beneficiarios estén bien preparados al momento de recibir los materiales y activos del proyecto, y que los puedan gestionar de manera efectiva, contribuyendo al éxito general del proyecto pecuario.

- Asistencia Técnica Y Acompañamiento

La asistencia técnica se proporcionará una vez que los materiales y activos correspondientes a cada línea productiva hayan sido entregados. Este proceso iniciará en el sexto (06) mes de ejecución del proyecto y se extenderá hasta el Décimo (10) mes. Durante este período, se garantizará que los beneficiarios reciban el acompañamiento necesario para optimizar el uso de los recursos entregados y maximizar los resultados de las actividades productivas

- Inspección y Verificación Inicial: Los técnicos y profesionales realizarán una inspección detallada de los materiales y activos entregados, verificando que se ajusten a las especificaciones del proyecto, tanto en cantidad como en calidad.

- Instalación y Configuración: Se encargará de la correcta instalación y configuración e instalación sistemas relacionados con la línea productiva. Esto incluye la puesta en marcha de instalaciones de manejo, sistemas de alimentación, equipos de monitoreo y cualquier otro activo necesario para la operación.

- Capacitación del Personal: Se ofrecerá formación especializada al personal encargado de operar y mantener los equipos y materiales. La capacitación cubrirá el manejo adecuado, las técnicas de cuidado y los procedimientos de seguridad para asegurar un funcionamiento eficiente y seguro.

- Optimización del Rendimiento: Se proporcionará asesoramiento técnico para optimizar el uso de los materiales y equipos, mejorando la eficiencia de los procesos productivos y ajustando parámetros según las necesidades específicas de la línea productiva.
- Mantenimiento y Soporte Técnico: Se implementará un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que incluirá revisiones periódicas, reparaciones y ajustes necesarios para mantener los activos en condiciones óptimas. Además, se ofrecerá soporte técnico para resolver cualquier problema que pueda surgir durante la operación.
- Monitoreo Continuo: Se realizará un seguimiento continuo del desempeño de los equipos y materiales para identificar y abordar cualquier desviación de los estándares de rendimiento esperados. Esto permitirá realizar ajustes proactivos y mantener la línea productiva en funcionamiento eficiente.

- Documentación y Reportes: Se mantendrá un registro detallado de todas las actividades de asistencia técnica, incluyendo informes de instalación, capacitación, mantenimiento y cualquier incidencia técnica. Estos informes se utilizarán para evaluar el desempeño y realizar ajustes según sea necesario.

- Asesoría en Mejoras: Se ofrecerá asesoría para implementar mejoras tecnológicas o de proceso que puedan surgir durante la operación, basadas en la experiencia y los datos recopilados durante la asistencia técnica.

- Asesoría Especializada: Se brindará asesoramiento técnico especializado para cada línea productiva, garantizando que las actividades se desarrollen de acuerdo con las mejores prácticas y respetando las particularidades culturales y productivas de las comunidades indígenas.

Esta asistencia técnica es crucial para asegurar que la línea productiva funcione de manera efectiva, maximizando la productividad y la rentabilidad del proyecto

- Profesionales De Apoyo Psico-Social A Las Capacitaciones Y La Asistencia Técnica.

Se requieren dos profesionales para brindar acompañamiento psico-social en el marco de las capacitaciones y asistencia técnica a las familias beneficiarias de las 3 líneas productivas . Los perfiles buscados incluyen profesionales en Trabajo Social, Psicología, Sociología, Ciencias Políticas, Ciencias Naturales y Educación Ambiental. También se considerarán licenciados en Filosofía, Ética y/o Valores Humanos.

Es imprescindible que los candidatos cuenten con una experiencia mínima de un año en el trabajo con grupos poblacionales diferenciales y en el desarrollo de proyectos comunitarios enfocados en comunidades indígenas. Los profesionales seleccionados deberán poseer competencias que les permitan trabajar de manera integral en el fortalecimiento del tejido social, respetando y valorando las prácticas culturales y la cosmovisión de las comunidades. Su labor

será clave en la promoción del bienestar emocional, social y cultural, contribuyendo a la adaptación y éxito de las actividades implementadas.

- Consolidados por visitas por línea productiva

Se tiene previsto realizar dos visitas a cada beneficiario por cada línea productiva. En total, se efectuarán 3.902 visitas, distribuidas de la siguiente manera: 3.372 visitas corresponden a la línea de producción de ganado, 414 visitas a la línea porcina y 116 visitas a la línea avícola. Estos datos se detallan en la siguiente tabla:

ITEM	LÍNEA PRODUCTIVA	BENEFICIARIOS	RESGUARDOS/COMUNIDAD CON LA LÍNEA PRODUCTIVA	NO DE PROFESIONALES PARA ASISTENCIA TÉCNICA Y VISITAS	CANTIDAD DE VISITAS (2 X Unidad Productiva)	NO. DE VISITAS POR PROFESIONAL	VISITAS MENSUALES (3 MESES)	VISITAS DIARIAS (22 DÍAS HÁB)
1	Avícola	58	10	2	116	58	19	0.9
2	Porcícola	207	16	3	414	138	46	2.1
3	Ganadera	1,686	38	15	3,372	224.8	75	3.4
Total		**1,951**	**64**	**20**	**3,902**	**420.8**	**140**	**6.4**

Modelo De Capacitación, Asistencia Técnica y Acompañamiento - Línea 1 :

Especie Menor De Gallinas

Equipo de Trabajo: Estará a cargo de dos (02) personas para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación, integrados de la siguiente manera: un (1) Médico Veterinario o Zootecnista y un (1) técnico o tecnólogo en Producción pecuaria o afines.

El equipo de capacitación será el mismo equipo de la asistencia técnica.

Capacitación: Estará a cargo del Médico Veterinario o Zootecnista y se hará en las sedes de los resguardos y/o cabildos, o lugares concertados con las comunidades, u otro espacio seleccionado, por un término de (03) tres meses con una intensidad horaria 32 Horas mensuales, en los siguientes contenidos Temáticos:

Contenidos Temáticos de la Capacitación:

Tema 01: Introducción a la Avicultura

1.1. Importancia de la avicultura en la agricultura familiar.
1.2. Breve historia de las gallinas ponedoras.
1.3. Diferencia entre gallinas ponedoras y gallinas de carne.

1.4. Razas de Gallinas Ponedoras
1.5. Principales razas y sus características.
1.6. Elección de la raza adecuada para su entorno.

Tema 02: Instalaciones y equipamiento

1.1. Diseño del gallinero.
1.2. Equipamiento necesario.
1.3. Consideraciones de seguridad.

Tema 03: Manejo Nutricional

3.1. Alimentación de las gallinas ponedoras.
3.2. Formulación de dietas.
3.3. Importancia de la nutrición en la producción de huevos.

Tema 04: Salud y Bienestar de las Aves

4.1. Prevención y control de enfermedades comunes.
4.2. Cuidado y bienestar de las gallinas.
4.3. Vacunación y desparasitación.

Tema 05: Manejo de Huevos y Producción

5.1. Recolección y manejo de huevos.
5.2. Calidad de los huevos.
5.3. Registro de la producción.

Tema 06: Mercadeo y comercialización

6.1. Estrategias para la venta de huevos.
6.2. Etiquetado y empaque.
6.3 Cumplimiento de regulaciones locales.

Tema 07: Aspectos económicos y financieros

7.1 Costos de producción

7.2. Cálculo de rentabilidad

7.3 Estrategias para mejorar la rentabilidad

Tema 08: Sostenibilidad y buenas practicas

8.1 Uso eficiente de recursos

8.2. Prácticas agrícolas sostenibles

8.3. impacto ambiental y social.

Tema 09: Casos de estudio y experiencias exitosas

9.1 historias de éxito de otros pequeños productores Intensidad Horaria: 96 Horas

Intensidad Horaria Semanal 8 Horas

Asistencia y acompañamiento Técnico: Se hará de manera permanente verificando los conocimientos adquiridos en el proceso de capacitación, la implementación de buenas prácticas agropecuarias y tecnificación de especies menores y mayores, se harán dos visitas de cada hogar beneficiado después de la entrega de los bienes y las capacitaciones.

Modelo De Capacitación, Asistencia Técnica Y Acompañamiento - Línea 2 :

Especie Mayor Ganado Vacuno

Equipo de Trabajo: Estará a cargo de un equipo de quince (15) Personas, de la siguiente manera tres (03) Médicos Veterinarios o Zootecnista, doce (12) técnicos o tecnólogos en Producción pecuaria; para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación.

Capacitación: Estar a cargo de todos los médicos y Veterinarios o Zootecnista del proyecto y se realizara en las sedes de los resguardos y/o cabildos, lugares concertados con las comunidades, u otro espacio seleccionado, por un término de (03) tres meses con una intensidad horaria 32 Horas mensuales, en los siguientes contenidos Temáticos:

Tema 01: Conceptos básicos sobre nutrición

1.1. Requerimientos nutricionales de los bovinos
1.2. Sistemas de pastoreo regenerativo

1.3. Sistemas silvopastoriles
1.4. Suplementación mineral de precisión

Tema 02: Sanidad bovina

1.4. Planes sanitarios
1.5. Enfermedades infecciosas más comunes
1.6. Enfermedades carenciales
1.7. Medicina preventiva y alternativa

Tema 03: Manejo de la reproducción en bovinos

3.1. Fisiología de la reproducción
3.2. Manejo de reproductores
3.3. Parámetros reproductivos
3.4. Técnicas de control reproductivo
3.5. Biotecnología de la reproducción

Tema 04: Genética y selección en bovinos

4.1. Alternativas genéticas en Colombia
4.2. Selección de reproductores
4.3. Selección de Vientres
4.4. Control genético

Tema 05: Administración y manejo de la empresa ganadera

5.1. Sistemas de producción en bovinos
5.2. Planes sanitarios y de manejo
5.3. Trazabilidad y registros
5.4. Infraestructura ganadera
5.5. Control financiero

Intensidad Horaria: 96 Horas
Intensidad Horaria Semanal 8 Horas

Asistencia y acompañamiento Técnico: La asistencia y acompañamiento Técnico se hará de manera permanente verificando los conocimientos adquiridos, la implementación de buenas prácticas agropecuarias y tecnificación de especies menores, mayores y la actividad agrícola, se harán dos visitas de cada hogar beneficiados.

Modelo De Capacitación, Asistencia Técnica Y Acompañamiento - Línea 3 :

Especie Mayor Porcicultura

Equipo de Trabajo: Estará a cargo de un equipo de tres (03) personas, un profesional Veterinario o de Zootecnia y dos técnicos o tecnólogos en Producción pecuaria, para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación.

Capacitación: se hará en las sedes de los resguardos y/o cabildos, lugares concertados con las comunidades, u otro espacio seleccionado, por un término de (03) tres meses con una intensidad horaria 32 Horas mensuales, en los siguientes contenidos Temáticos:

Tema 01: Introducción a la Porcicultura

1.1. Importancia de la porcicultura en la agricultura familiar.
1.2. Aspectos básicos sobre la cría de cerdos.
1.3. Beneficios y desafíos de la porcicultura.

Tema 02: Razas, líneas genéticas y Tipos de Cerdos

2.1. Principales razas y líneas genéticas de cerdos y sus características.
2.2. Selección de razas adecuadas para la producción.
2.3. Diferencias entre cerdos para carne y cerdos para reproducción.

Tema 03: Instalaciones y Equipamiento

3.1. Diseño y construcción de instalaciones para cerdos.
3.2. Equipamiento necesario para el manejo de cerdos.
3.3. Consideraciones de seguridad y bienestar animal.

Tema 04: Manejo Nutricional

4.1. Alimentación y nutrición de los cerdos.
4.2. Formulación de dietas para cerdos en diferentes etapas.
4.3. Alimentación eficiente y costos de alimentación.

Tema 05: Salud y Bienestar de los Cerdos
5.1. Prevención y control de enfermedades comunes en cerdos.
5.2. Buenas prácticas de salud y bienestar animal.
5.3. Vacunación y desparasitación.
Tema 06: Reproducción y Crianza
6.1. Manejo de la reproducción en cerdos.
6.2. Cuidados durante el parto y el destete.
6.3. Cría de lechones y desarrollo de cerdos jóvenes.

Tema 07: Manejo de la Producción de Carne
7.1. Proceso de cría y engorde de cerdos para carne.
7.2. Sacrificio y procesamiento de carne de cerdo.
7.3. Calidad de la carne y regulaciones aplicables.

Tema 08: Aspectos Económicos y Financieros
8.1. Costos de producción en la porcicultura.
8.2. Cálculo de rentabilidad en la producción de cerdos.
8.3. Estrategias para mejorar la rentabilidad.
8.4. Mercadeo y comercialización

Tema 09: Casos de estudio y experiencias exitosas
9.1. Historias de éxito de otros pequeños productores de cerdos.
Intensidad Horaria: 96 Horas
Intensidad Horaria Semanal 8 Horas

La asistencia y acompañamiento Técnico se hará de manera permanente verificando los conocimientos adquiridos, la implementación de buenas prácticas agropecuarias y tecnificación de especies menores, mayores y la actividad agrícola, se harán dos visitas de cada hogar beneficiados.

ITEM	NO. DE PROFESIONALES	LÍNEA PRODUCTIVA	PROFESIONAL Y PERFIL
1	*1*	*Avícola*	*Zootecnista o Veterinario con experiencia en Aves.*
2	*1*	*Avícola*	*Técnico o tecnólogo en producción pecuaria o afines. Título de técnico o tecnólogo en Producción Pecuaria o área relacionada*
3	*1*	*Porcícola*	*Zootecnista o Veterinario con experiencia en Cerdos.*
4	*2*	*Porcícola*	*Técnico o tecnólogo en producción pecuaria o afines.*
5	*3*	*Ganadera*	*Zootecnista o Veterinario con experiencia en Ganado.*
6	*12*	*Ganadera*	*Técnico o tecnólogo en producción pecuaria o afines.*
7	*2*	*Todas las Líneas Productivas*	*Trabajador Social.*

MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA

Título profesional en Medicina Veterinaria o zootecnista con experiencia de un (1) año en proyectos agropecuarios y conocimiento de buenas prácticas veterinarias y de producción.

Objetivo Principal: Mejorar la producción agropecuaria mediante el cuidado y manejo adecuado de los animales.

- Obligaciones:
- Realizar diagnósticos de salud animal.
- Implementar programas de vacunación y desparasitación.
- Asesorar en la formulación de dietas balanceadas y planes nutricionales para el ganado.
- Monitorear y evaluar la calidad de los alimentos y suplementos nutricionales.
- Supervisar la calidad del manejo nutricional.
- Participar en la prevención y control de enfermedades.
- Capacitar a productores en buenas prácticas pecuarias.

TECNÓLOGOS EN PRODUCCIÓN PECUARIA

Título de técnico o tecnólogo en Producción Pecuaria o área relacionada, con experiencia de seis (06) meses en proyectos agropecuarios, preferiblemente con enfoque diferencial, con conocimientos en buenas prácticas de producción pecuaria.

Objetivo Principal: Apoyar en la implementación de prácticas efectivas para mejorar la producción ganadera, Avícola y porcina

- Obligaciones:
- Coordinar actividades de manejo animal.
- Supervisar la nutrición y alimentación.
- Implementar protocolos de reproducción.
- Monitorear la sanidad del ganado.
- Colaborar en la gestión de registros de producción.
- Capacitar a productores en tecnologías pecuarias.

TRABAJADOR SOCIAL:

Profesional de trabajo Social, Psicología, sociología, politólogos y/o ciencias naturales y educación ambiental , licenciados en Filosofía, ética y/o valores humano, con experiencia

mínima de un año con trabajo en grupos diferenciales y trabajo comunitario con comunidades indígenas.

Objetivo Principal: Facilitar procesos de trabajo social y comunitario que contribuyan al bienestar y desarrollo de los grupos diferenciales involucrados en el proyecto.

Obligaciones:

- Realizar evaluaciones integrales de las necesidades y características de los grupos diferenciales vinculados al proyecto agropecuario.
- Identificar factores de riesgo y fortalezas en la comunidad.
- Desarrollar e implementar estrategias y programas sociales adaptados a las particularidades de los grupos diferenciales.
- Integrar enfoques participativos y culturalmente sensibles en las intervenciones.
- Brindar apoyo emocional y social a cada unidad familiar.

- Facilitar procesos de resiliencia y fortalecimiento de las relaciones familiares.
- Establecer y fortalecer relaciones con otras organizaciones y recursos comunitarios para apoyar a los grupos diferenciales.
- Promover la colaboración y la coordinación entre actores locales.

EQUIPO DE GERENCIA

El equipo de gerencia tiene la responsabilidad principal de dirigir y coordinar todas las actividades del proyecto de inversión, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operativos. Este equipo se encarga de la planificación detallada y la ejecución eficaz de las actividades, tomando decisiones clave que impactan el desarrollo del proyecto. Además, gestiona de manera eficiente los recursos humanos y financieros asignados, asegurando que se utilicen de acuerdo con los lineamientos establecidos y que contribuyan al logro de los resultados esperados.

Parte fundamental de sus funciones es la supervisión continua del desempeño operativo, lo que incluye la evaluación de avances, la identificación de áreas de mejora y la implementación de soluciones oportunas. El equipo de gerencia también desempeña un papel crucial como enlace, facilitando una comunicación fluida y efectiva entre las comunidades indígenas, los contratistas

, la interventoría del proyecto y los operadores involucrados. Esto asegura que todas las partes interesadas estén alineadas y comprometidas con los objetivos del proyecto.

Nota: Para garantizar un acompañamiento continuo y efectivo durante todas las etapas del proyecto, desde la fase inicial hasta su cierre, el personal requerido de Gerencia tendrá diferentes períodos de vinculación según su rol:

- Líderes de apoyo (Sabedores - Consejeros): 10 meses.
- Asistente Administrativo: 11 meses.
- Gerente de Proyecto, Profesional Financiero, Contador Público y Profesional en Derecho: 12 meses.

Estas diferentes duraciones aseguran que cada miembro del equipo esté disponible durante el tiempo necesario para cumplir con sus

responsabilidades, proporcionando continuidad y apoyo integral en cada una de las actividades del proyecto.

Item	Personal Requerido	Cantidad
1	Gerente de Proyecto	1
2	Profesional Financiero	1
3	Contador publico	1
4	Profesional en Derecho	1
6	Asistente Administrativo	1
7	Líderes de apoyo (Sabedores - Consejeros)	10

GERENTE DEL PROYECTO

Profesional con conocimientos en gerencia de Proyectos y/o administración de empresas, empresas agropecuarias, agronomía, veterinario, con experiencia mínima de 3 años en coordinación, ejecución o seguimiento de proyectos preferiblemente con enfoque étnico), o Especialista en Proyectos, gestión y/o administración pública o Finanzas.

Objetivo Principal: Gerenciar, coordinar y liderar la ejecución del proyecto, asegurando el logro de metas y objetivos propuestos.

Obligaciones:

- Desarrollar y gestionar el plan de trabajo del Proyecto, previamente concertado con los participantes.
- Coordinar actividades y recursos del proyecto.
- Evaluar y mitigar riesgos.
- Reportar avances al ejecutor del proyecto.
- Administrar el presupuesto y recursos humanos.
- Facilitar la comunicación interna y externa.
- Tomar decisiones efectivas y resolver problemas.

PROFESIONAL FINANCIERO

Profesional con conocimientos administrativos y financieros, responsable de los procesos de seguimiento y reporte de información requerida, con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de las plataformas del Sistema General de Regalías SGR (SPGR – Gesproy 3.0).

Objetivo Principal: Optimizar la gestión financiera del proyecto para asegurar su sostenibilidad y adecuada ejecución .

Obligaciones:

- Elaborar proyecciones financieras del Proyecto
- Registrar la Información Financiera y la ejecución del proyecto en las plataformas destinadas por el Sistema General de Regalías SGR
- Evaluar y gestionar las inversiones del proyecto.
- Implementar estrategias para la reducción de costos.
- Coordinar y aprobar el plan de compras del proyecto de inversión de acuerdo con los ítems aprobados.
- Colaborar en la elaboración de informes financieros.

CONTADOR PÚBLICO

Contador público Titulado con conocimiento en ejecución de proyectos preferiblemente con comunidades étnicas , con experiencia mínima de un (1) año

Objetivo Principal: Asegurar la precisión y transparencia de la información financiera, garantizando una gestión eficiente de los recursos económicos y el cumplimiento de todas las normativas fiscales y contables

Obligaciones:

- Asegurar que todas las obligaciones fiscales del proyecto se cumplan de manera oportuna y eficiente, aprovechando posibles incentivos fiscales.
- Mantener registros precisos y actualizados de todas las transacciones financieras del proyecto, incluyendo ingresos, gastos, inversiones y cualquier otro movimiento económico.
- Monitorear y controlar los gastos del proyecto, asegurándose de que se mantengan dentro del presupuesto aprobado y que se justifiquen adecuadamente.
- Registrar todas las transacciones financieras del proyecto, incluyendo ingresos, gastos, inversiones y pagos.
- Clasificar y codificar adecuadamente las transacciones para facilitar su seguimiento y análisis.

- Mantener un archivo organizado y seguro de todos los documentos relacionados con el proyecto, incluyendo facturas, contratos, órdenes de compra y recibos.
- Preparar estados de resultados periódicos que muestren los ingresos, gastos y ganancias del proyecto.

 PROFESIONAL EN DERECHO

Profesional en Derecho con experiencia mínima de un (1) año en contratación pública y conocimiento sólido de la normativa vigente en contratación estatal

Objetivo Principal: Garantizar la legalidad y transparencia en los procesos de contratación pública con su respectivo seguimiento, brindando asesoría jurídica integral para el cumplimiento de normativas y la mitigación de riesgos legales

Obligaciones:

- Brindar asesoría legal todas las áreas del derecho involucradas en el proyecto.
- Evaluar la viabilidad legal de los procesos de contratación.
- Realizar análisis de riesgos jurídicos asociados a los contratos.
- Preparar pliegos de condiciones, términos de referencia y contratos.
- Revisar y redactar documentos legales relacionados con la contratación.
- Participar en comités de evaluación y adjudicación.

- Colaborar con auditorías internas y externas que se realicen al proyecto, tanto de la comunidad como los entes de control.

 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Técnico , tecnólogo y/o profesional con conocimientos en procesos y/o labores administrativas

, financieras y/o de gestión documental

Objetivo Principal: brindar apoyo eficiente y oportuno en la gestión administrativa, financiera y documental del proyecto. Esto incluye la coordinación de tareas logísticas, el manejo de documentación y la asistencia en la implementación de procesos administrativos que aseguren el correcto funcionamiento de las actividades del proyecto.

Obligaciones:

- Brindar apoyo en los procesos de Gestión Documental
- Asistir en la planificación y organización de reuniones, talleres y capacitaciones, asegurando que todos los recursos logísticos estén disponibles.
- Coordinar la agenda de actividades del proyecto, manteniendo informados a los diferentes equipos sobre los plazos y compromisos.
- Realizar gestiones relacionadas con compras, contratos y suministros necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Facilitar la comunicación y coordinación con las comunidades indígenas, asegurando que sus necesidades sean atendidas de manera oportuna en términos logísticos y administrativos.
- Apoyar en la logística y organización de actividades en campo, garantizando el cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- Mantener actualizada la base de datos del proyecto, asegurando la correcta gestión de la información.
- Garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos sensibles del proyecto.

LÍDERES DE APOYO (SABEDORES - CONSEJEROS)

Personal con experiencia comunitaria entre 4 y 5 años reconocida por las organizaciones y comunidades indígenas, con conocimiento profundo de la cultura, tradiciones y cosmovisión del pueblo Pijao, habilidades de comunicación intercultural y capacidad para trabajar en contextos diversos y multiculturales.

Obligaciones:

- Actuar como enlace entre el proyecto y las comunidades indígenas del pueblo Pijao beneficiadas del proyecto.

- Facilitar la comunicación bidireccional entre las comunidades y el equipo de ejecución del proyecto.
- Fomentar la participación de las comunidades en todas las etapas del proyecto.
- Representar los intereses y necesidades de las comunidades indígenas del pueblo pijao ante el equipo del proyecto y otras instancias pertinentes.
- Defender los derechos y la cultura del pueblo Pijao en el contexto del proyecto.

- Facilitar el intercambio de conocimientos tradicionales y técnicos entre las comunidades y el equipo del proyecto.
- Mediar en situaciones de conflicto entre las comunidades y otros actores involucrados en el proyecto.
- Recoger retroalimentación y sugerencias de las comunidades para ajustar y mejorar las intervenciones del proyecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA:

TERRITORIO COMUNIDADES ORTEGA			TERRITORIO COMUNIDADES GUAMO
Resguardo Indígena Chicuambe Las Brisas	Comunidad Indígena La Bandera	Resguardo Indígena Quintín Lame Los Colorados	Comunidad Indígena La Luisa
Comunidad Indígena Chapinero Loany Toy	Comunidad Indígena Bocas De Kumej	Resguardo Indígena Recinto Palmarosa	
Comunidad Indígena Delicias	Comunidad Indígena Cajon De Macule	Comunidad Indígena Talarco	
Comunidad Indígena El Triunfo	Resguardo Indígena Calara San Martin	Comunidad Indígena Tama Canali	
Resguardo Indígena Guaipa Uno	Comunidad Indígena Cucharo San Antonio	Comunidad Indígena Taquima	

TERRITORIO COMUNIDADES ORTEGA			TERRITORIO COMUNIDADES GUAMO
Comunidad Indígena La Reforma	Resguardo Indígena La Flecha Altozano	Resguardo Indígena Vuelta Del Rio	
Comunidad Indígena Pijaos Los Laureles	Resguardo Indígena Guaipa Centro	Resguardo Indígena Nicolas Ramirez	

Resguardo Indígena Palermo	Resguardo Indígena Guatavita Tua	Resguardo Indígena Balsillas	
Comunidad Indígena Pijaos De Cunirco	Comunidad Indígena Guayaquil Los Pijaos	Comunidad Indígena Los Abechucos	
Resguardo Indígena Pijao De Pocara	Comunidad Indígena Maco Calarma	Resguardo Indígena Aico	
Resguardo Indígena San Diego	Comunidad Indígena Mesa De Cucuana Aceituno	Comunidad Indígena Mesa De Cucuana Santa Rita	
Comunidad Indígena Vergel Calarma	Comunidad Indígena Mesones	Comunidad Indígena Guavio Flautillo	
Resguardo Indígena Anaba	Resguardo Indígena Pasoancho		

A. Presupuesto oficial estimado

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, **La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT** realizo el análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los precios de referencia del mercado, los cuales se referencia y evidencia en la correspondiente MGA del proyecto, los cuales incluyen los costos implícitos de manos de obra, honorarios, materiales y equipos, transporte y costos indirectos de acuerdo con el tipo de obra y la zona en donde se ejecutará el mismo, obteniendo así los valores definitivos que conforma el presupuesto oficial del proyecto, el cual se estimó en DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($**10.745.753.055,50**) asi:

PRESUPUESTO GENERAL	
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PECUARIA FAMILIAR CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y GUAMO, TOLIMA.	
1	**Adquisicion de Materiales y Activos por Línea Productiva**

1.1	Entrega de Ayuda para Especie Menor de Aves	1. Treinta (30) gallinas ponedoras de la razas Lohmann brown / Hy-Line Brown entre 14 y 18 semanas de edad provenientes de granjas bio-seguras certificadas por el ICA. Con un plan vacunal completo certificado. Un médico veterinario emitirá el certificado que respalde la inocuidad y el cumplimiento de las normativas sanitarias. (Incluye Transporte y movilidad hasta el punto convenido). 2. Tres (03) Bebederos plásticos para gallinas ponedoras, tipo campana de 7 litros. 3. Seis (06) Comederos plásticos para gallinas ponedoras, tipo campana de 12 kilogramos, 4. Treinta y tres (33) Bultos de 40 Kilogramos de Concentrado para gallinas en prepostura - con mínimo el 16% de proteína. Con una vida útil mínima del 80% a la fecha de expedición 5. Dos (02) Guacales de material rígido preferiblemente plastificados, de 60 cm de ancho, 86 cm de largo, de 26 cm de alto con una capacidad de resistencia de 30 Kg. 6. Un (01) Rollo malla plástica de 1,80 metros x 50 metros. 7. Seis (06) Tejas de zinc calibre 33, de 240 cm x 80 cm	58	$5.920.298,75	$343.377.327,50
1.2	Entrega de Ayuda para Especie Mayor de Ganado	1. Una (1) cabeza de ganado vacuno hembra de la raza CEBÚ BRAHMAN comercial, entre 220 a 280 kg promedio de 250 kilogramos, con edades entre 1 y 2 años, con su respectivo certificado de vacunación (Incluye Transporte y movilidad hasta el punto convenido). 2. Ensilaje de Maíz Bulto x 50 kg por 50 unidades. 3. Dos (02) Bultos 40 Kg de Sal mineral al 6%	1686	$4.285.265,00	$7.224.956.790,00
1.3	Entrega de Ayuda para Especie Mayor de Cerdo	1. Seis (6) Cerdos machos destetos de las razas Landrace, Pietrain, Yorkshire, Líneas PIG y sus cruces, entre 7-10 kg con edades entre 21 y 28 días, con un plan vacunal completo, garantizando la salud de animales. Un médico veterinario emitirá un certificado que respalde la inocuidad y el cumplimiento de las normativas sanitarias. (Incluye Transporte y movilidad hasta el punto convenido). 2. Cinco (05) Bultos de cuarenta (40) kilogramos de concentrado de inicio. 3. Trece (13) Bultos de cuarenta (40) kilogramos de concentrado de levante. 4. Dieciocho (18) Bultos de cuarenta (40) kilogramos de concentrado de engorde,	207	$5.841.562,50	$1.209.203.437,50
Subtotal Adquisicion de Materiales y Activos por Línea Productiva (1)					**$8.777.537.555,00**

2	**Asistencia Técnica**				
2.1	Gastos De Personal Mínimo Requeridos Para La Asistencia Técnica - **Línea Especie Menor de Aves**	Equipo de Trabajo: Estará a cargo de dos (02) personas para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación, integrados de la siguiente manera: un (1) Médico Veterinario o Zootecnista y un (1) técnico o tecnólogo en Producción pecuaria o afines.	58	$1.034.483	$60.000.000,00
2.2	Gastos De Personal Mínimo Requeridos Para La Asistencia Técnica - **Línea Especie Mayor de Ganado**	Equipo de Trabajo: Estará a cargo de un equipo de quince (15) Personas, de la siguiente manera tres (03) Médicos Veterinarios o Zootecnista, doce (12) técnicos o tecnólogos en Producción pecuaria; para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación.	1686	$234.875	$396.000.000,00
2.3	Gastos De Personal Mínimo Requeridos Para La Asistencia Técnica - **Línea Especie Mayor de Cerdo**	Equipo de Trabajo: Estará a cargo de un equipo de cuatro (04) personas, un profesional Veterinario o de Zootecnia, tres técnicos o tecnólogos en Producción pecuaria, para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación	207	$405.797	$84.000.000,00
2.4	Gastos De Personal Mínimo Requeridos Para el Apoyo psico-social a la capacitaciones y la asistencia técnica	Dos Profesionales de trabajo Social, Psicología, sociología, politólogos y/o ciencias naturales y educación ambiental, licenciados en Filosofía, ética y/o valores humano, con experiencia mínima de un año con trabajo en grupos diferenciales y trabajo comunitario con comunidades indígenas.	1.951	$36.904	$72.000.000,00
				Subtotal de Asistencia Técnica (2)	**$612.000.000,00**
3	**Apoyo Formativo y/o Capacitación**				
3.1	Refrigerios	Refrigerios para 15 Encuentros (Inicial, Entrega, Cierre y 4 Jornadas de CAPACITACIÓN por unidad productiva), con 1951 participantes cada uno.	29.265	$ 8.032,50	$235.071.112,50
3.2	Kit de Material Pedagógico (1. Cuaderno, 2 Lapiceros, 2 Lápices, 3 Marcadores, 4 Pliegos de papel Craf)	Material de Formación y Educativo para los procesos de capacitación para 1951 participantes (1. Cuaderno, 3 Lapiceros, 2 Lápices, 2 Marcadores, 4 Pliegos de papel Craf)	1.951	$ 15.470,00	$30.181.970,00
3.3	Cartilla Pedagógica de 40 Hojas Full de Color	Contenido Temático del modelo productivo	1.951	$ 14.518,00	$28.324.618,00
				Subtotal de Asistencia Técnica (3)	**$293.577.700,50**
4	**Gerencia del Proyecto**				

4.1	Equipo de Gerencia	Encargado de dirigir y coordinar todas las actividades del proyecto de inversión para garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operativos, actuando como enlace asegurando una comunicación efectiva entre las comunidades indígenas, el ejecutor y los operadores.	1.951	$459.857	$1.062.637.800,00
Subtotal de Asistencia Administracion y Gerencia (4)					**$1.062.637.800,00**
	TOTAL (1,2,3,4)				**$10.745.753.055,50**

B. Forma de pago

Se cancelará con un primer desembolso del 40% en calidad de pago anticipado. Los restantes desembolsos mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del proyecto, el cual se legalizará a través de actas parciales, suscritas entre el supervisor y contratista. Anexando informe del contratista, factura con el Vo.Bo. del supervisor y la autoliquidación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social

PARÁGRAFO 1: cada informe de cumplimiento de actividades y obligaciones deberá ser aprobado por el respectivo supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Los pagos parciales estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo, la expedición del informe de supervisaría y el cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

1. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
2. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
3. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
4. Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el

respetivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
5. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación

C. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

I. REQUISITOS HABILITANTES

La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT debe verificar en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido y adoptado por "Colombia Compra Eficiente".

La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas

naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii)

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato (Anexo 1-Carta de presentación de la oferta).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

I. DOCUMENTOS JURÍDICOS

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

La verificación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité evaluador constituido al interior de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y las exigencias de los pliegos de condiciones:

1. Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta en el formato aportado por la entidad, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura u otra forma asociativa, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con LA ENTIDAD.

De igual forma con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta el proponente declara que ni el, ni la empresa que representa se encuentra incluida en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

Si previo requerimiento de la ENTIDAD el proponente no aporta la carta de presentación de la propuesta, o si aportándola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto en el término de traslado del informe de evaluación, LA ENTIDAD rechazará la propuesta.

Con la firma del anexo Carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta y avala toda la información suministrada con la propuesta en atención a lo solicitado en el presente proceso de selección.

El oferente debe aportar el formato propuesto, dispuesto y publicado en el SECOP por la Entidad en el proceso de selección, sí el oferente no allega el mismo formato, por lo menos debe garantizar que el contenido detallado en el documento de presentación no cambié, de no ser así, su propuesta será rechazada si no cumple con la subsanabilidad en el término requerido.

2. Certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

La Entidad verificará en el Certificado de Matrícula Mercantil que la (s) actividad (es) comercial (es) inscrita (s) tenga (n) relación con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará en el Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de la persona jurídica, tenga relación con el

objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará en el Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de todas y cada una las personas jurídicas que componen la figura asociativa, tengan relación con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de figura asociativa entre persona natural (es) y jurídica (s), la Entidad verificará en el Certificado de Matrícula Mercantil que la (s) actividad (es) comercial (es) inscrita (s) tenga (n) relación con el objeto del presente proceso de selección en caso de ser persona natural y verificará en el Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo tres (3) años más.

Persona jurídica nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. El tiempo de duración de la persona jurídica, deberá ser con una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y 3 años más.

Persona natural. Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se encuentre relacionada con el proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe

encontrarse debidamente facultado para presentarla.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra figura asociativa cumpliendo los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura u otra figura asociativa.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder con presentación personal para tal fin, LA ENTIDAD rechazará la propuesta por falta de capacidad de conformidad con la ley y disposiciones vigentes – Artículo 5 del Decreto 019 de 2012.

4. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar,

modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD como Entidad contratante.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona jurídica según sea el caso.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Por lo tanto, deberá indicarse que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas, si hay lugar a estas, así como tampoco durante la vigencia de la póliza que ampare el contrato.
- Para efectos de facturación los consorcios o uniones temporales en el caso de ser adjudicatarios, deberán atender lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 modificado parcialmente por el decreto 358 de 2020 en su artículo 1, y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- La propuesta debe ser presentada a nombre del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En caso de resultar adjudicatario del proceso para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5. **Registro Único de Proponentes RUP** (En relación con los requisitos habilitantes (experiencia, capacidad financiera, capacidad jurídica y capacidad organizacional), la entidad tomará la información que conste en el RUP de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado mediante el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de **Registro Único de Proponentes** en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, y la firmeza se acreditará a más tardar durante el término de traslado del informe de evaluación.

2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
4. LA ENTIDAD no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, o a más tardar durante el término de traslado del informe de evaluación.
5. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

6. **Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea Genera**l, en caso de requerirse.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, en la presentación de la propuesta y realizar todos los actos necesarios en el proceso de selección en nombre del proponente, adicional a lo anterior debe autorizarse **expresamente la facultad de constituir y hacer parte de un consorcio o unión temporal**, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio.

7. **Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales**, suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. PERSONA JURÍDICA

El proponente deberá suscribir el formato de certificación por el revisor fiscal, cuando este exista y este registrado en el Certificado de existencia y representación legal de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Si el revisor fiscal suscribe el formato de Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, debe aportar la Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente (JCC), copia de la tarjeta profesional y en cualquier caso la copia de la cédula de quien suscribe el formato de la certificación ya sea el representante legal o el revisor fiscal.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados ***a partir de la fecha de cierre***, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2. PERSONA NATURAL

Deberá anexar las últimas 3 planillas de pago al sistema de seguridad social integral como independiente al día según corresponda su obligación de pago de acuerdo a la normatividad vigente.

En el caso en el que tenga personal a cargo deberá aportar una certificación suscrita en la que manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social de dicho personal. (Si aplica).

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal a su cargo, debe así indicarlo en la certificación que expedida para la acreditación de este requisito.

3. FIGURA ASOCIATIVA

En el caso de figura asociativa, cada uno de sus integrantes, cuando las mismas estén conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicho formato de certificación expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

En el caso de figura asociativa, cada uno de sus integrantes cuando las mismas estén conformadas por personas naturales registradas en Colombia, deberán presentar en forma individual las últimas 3 planillas de pago al sistema de seguridad social integral como independiente al día según corresponda su obligación de pago de acuerdo a la normatividad vigente.

En el caso de figura asociativa, cada uno de sus integrantes, cuando las mismas estén conformadas por personas jurídicas y/o personas naturales registradas en Colombia, deberán presentar en forma individual el requisito que le aplique de acuerdo a su naturaleza jurídica.

El oferente debe aportar el formato propuesto, dispuesto y publicado en el SECOP por la Entidad en el proceso de selección, sí el oferente no allega el mismo formato, por lo menos debe garantizar que el contenido detallado en el documento cumpla con lo dispuesto en la normatividad vigente y con la información requerida por la entidad en el formato, de no ser así, su propuesta será rechazada si no cumple con la subsanabilidad en el término requerido.

8. **Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal** (Si es Persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Toda persona natural colombiana, deberá allegar la copia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 o cédula digital de conformidad con el Decreto 620 de 2020. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica, el representante legal de la unión temporal o consorcio y el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas, cuando las mismas estén conformadas por personas jurídicas y/o personas naturales constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual copia legible de su cédula.

9. Certificación de Antecedentes Fiscales. (Verificado por la entidad)

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación LA ENTIDAD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República a través de la página web www.contraloriagen.gov.co, que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

10. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional. (Verificado por la entidad)

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, LA ENTIDAD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural expedido por la Policía Nacional en la página web http://www.policia.gov.co/

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de los representantes legales de cada uno de los miembros que lo conforman.

11. **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**. (Verificado por la Entidad).

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades LA ENTIDAD verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que no esta sancionado ni el proponente ya se a persona natural o jurídica, ni cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal

12. **En los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.**

LA ENTIDAD en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/ verificará que el representante legal de la persona jurídica y/o persona natural, se encuentre al día en el pago de multas en el caso de habérsele impuesto.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, se verificará el estado de pago de la multa de los representantes legales de cada uno de los miembros que lo conforman.

13. **Certificado REDAM**

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días

14. **Extensión Agropecuaria (EPSEA)**

El proponente a la fecha de apertura del proceso deberá contar con la resolución expedida y vigente por la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL en donde LO HABILITE, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) a nivel nacional.

15. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta la cual debe constituirse, así:

A) Para las empresas de emprendimiento y empresa de mujeres o mipymes por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. (Criterio diferencial según Decreto 1860 de 2021, Recuerde que para acceder a este criterio diferencial debe tener legalmente acreditado mediante documentación su condición de empresa de emprendimiento y empresa de mujeres o de Mipyme, de lo contrario deberá subsanar o presentarse sin la condición diferencial.)

B) Para las demás empresas que no correspondan emprendimiento o empresas de mujeres y mipymes por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Lo anterior de conformidad con Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario:	la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA – CRIT
NIT:	800249220-6
Afianzado:	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión
Vigencia:	**Tres (3)** meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía o valor asegurado:	A)10% del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, para las empresas que correspondan a emprendimientos o empresas de mujeres o mipymes B)15% del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, para las demás empresas que no correspondan emprendimiento o empresas de mujeres *El proponente debe verificar que la suma asegurada y el valor total asegurado en el contrato de seguro, corresponda en ambas partes al 10% o al 15% del valor del presupuesto oficial incluidos los decimales, cuando haya lugar, según corresponda.*

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

NOTA 1: Para las empresas de mujeres y mipymes la cuantía a asegurar será del 10% de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.4.15. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3º del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efectos de la vigencia de la póliza.

NOTA 3:. Cuando el proponente no aporte la garantía de seriedad con la oferta, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3°, del artículo 5°, de la Ley 1882 de 2018, será rechazada de plano la propuesta.

NOTA 4: Previa aprobación o rechazo de las garantías que amparan el contrato estatal, la Entidad verificará la validez, idoneidad y suficiencia de las mismas, a través de los mecanismos de verificación en línea previstos para este fin, por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

16. Manifestación de no estar inscrito en listas Nacionales e Internacionales de lavado de activos, la cual se entenderá realizada a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta

17. Documento 11: Situación Militar Definida:

Para el caso de proponente persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar con su propuesta la certificación expedida por el Órgano Competente, que acredite su definición de situación militar.

Nota 1: Que de acuerdo con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5°. El cual modifica el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
Nota 2: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar de manera independiente los requisitos jurídicos exigidos en el proceso de selección.

II. Capacidad Financiera:

La verificación de los requisitos habilitantes financieros será realizada por el Comité Evaluador de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, el cual revisará y analizará los documentos solicitados en el pliego de condiciones, los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero HABILITA o NO HABILITA la propuesta.

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, **deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes** con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

- Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados

Fórmula:

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente)}{(Pasivo\ Corriente)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, segun porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendráen cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

Formula:

$$Nivel\ de\ Ebdeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total)}{(Activo\ Total)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- Razón de Cobertura de Intereses.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagarsus intereses de deuda.

Formula:

$$Razon\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Gastos\ Intereses)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", serávalido para la Entidad y por lo tanto seráhabilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0.)

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendráen cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.3.2 Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

- Rentabilidad del Patrimonio.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Formula:

$$ROE = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Patrimonio)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Formula:

$$ROA = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Activo\ Total)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados.

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante" ECAL"
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3 veces
	Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,30
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,10
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,34
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,33

III. Experiencia

General:

El proponente deberá allegar tres 3 contratos y/o convenios debidamente liquidados o con certificación de terminación suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto u alcance sea la asistencia técnica y/o la adquisición de insumos agropecuarios a población vulnerable. Uno de los cuales Debera tener un alcance en ejecución superior a 40 municipios y cuyo valor sumado deberá ser superior a 6.500 S.M.M.L.V. expresados según el Registro Único de proponentes

Cada contrato o convenio deberá cumplir con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101600	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	16- Planeación ambiental

77101700	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	17- Servicios de asesoría ambiental
80101500	80- Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101500	80- Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
81131500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13- Estadística	15- Metodología y Análisis
84101500	84- Servicios Financieros y de Seguros	10- Finanzas de desarrollo	15- Asistencia de desarrollo
86101500	86- Servicios Educativos y de Formación	10- Formación profesional	15- Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86101700	86- Servicios Educativos y de Formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no - científica
86132000	86- Servicios Educativos y de Formación	13- Servicios educativos especializados	20- Servicios de educación y capacitación en administración
93141500	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales
93141600	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	16- Población
93141900	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	19- Desarrollo rural
93142100	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	21- Desarrollo regional
95101900	95- Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	10- Parcelas de tierra	19- Tierras agrícolas

Especifica:

El proponente deberá allegar tres 3 contratos y/o convenios cuyo objeto u actividades sea el fortalecimiento organizacional y/o fortalecimiento técnico productivo a asociaciones o comunidades con componente de capacitación en proyectos ambientales. Contratos que sumados deberán ser superiores al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos según el Registro Único de proponentes

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP; cuando no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el literal de Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida del presente título.

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:
1.- Entidad Contratante
2.- Objeto del contrato y actividades
3.- El valor del contrato.
4.- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 1: Los contratos o convenio acreditados para la experiencia general deberán ser diferentes a los de la experiencia especifica.

NOTA 2: La experiencia que se pretenda acreditar con contratos suscritos con la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT deberá ser aportada por el proponente en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 3: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (Consorcio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

- Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales y/o Entidades privadas: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante a través del funcionario que tenga asignada dichas funciones; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. El contrato deberá estar suscrito por las partes, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:

a) Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

b) Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "¿Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida.

IV. Personal mínimo requerido

El proponente deberá certificar que para la ejecución del proyecto contará con la totalidad del talento humano descrito en el mismo.

Aunado a lo anterior deberá allegar los soportes del siguiente personal:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACION H/MES
Gerente de Proyecto	Profesional con conocimientos en administración de empresas, empresas agropecuarias, agronomía, veterinario, con experiencia mínima de 3 años en coordinación, ejecución o seguimiento de proyectos preferiblemente con enfoque étnico), y Especialista en gerencia de Proyectos, y/o gestión de Proyectos y/o administración pública o Finanzas	1	100%
Profesional Financiero	Profesional con conocimientos administrativos y financieros, responsable de los procesos de seguimiento y reporte de información requerida, con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de las plataformas del Sistema General de Regalías SGR (SPGR – Gesproy 3.0).	1	100%
Líderes de apoyo (Sabedores - Consejeros)	Personal con experiencia comunitaria entre 4 y 5 años reconocida por las organizaciones y comunidades indígenas, con conocimiento profundo de la cultura, tradiciones y cosmovisión del	10	100%

	pueblo Pijao, habilidades de comunicación intercultural y capacidad para trabajar en contextos diversos y multiculturales.		
Zootecnista o Veterinario con experiencia en Cerdos.	Título profesional en Medicina Veterinaria o zootecnista con experiencia de un (1) año en proyectos agropecuarios y conocimiento de buenas prácticas veterinarias y de producción.	1	NA
Zootecnista o Veterinario con experiencia en Aves.	Título profesional en Medicina Veterinaria o zootecnista con experiencia de un (1) año en proyectos agropecuarios y conocimiento de buenas prácticas veterinarias y de producción.	1	NA
Zootecnista o Veterinario con experiencia en Ganado.	Título profesional en Medicina Veterinaria o zootecnista con experiencia de un (1) año en proyectos agropecuarios y conocimiento de buenas prácticas veterinarias y de producción.	1	NA

El proponente deberá presentar carta de intención firmada por el personal propuesto, junto con los soportes académicos y de experiencia.

Además, y en aras a establecer el apoyo a la mano de obra local[1], como mínimo el 90% del personal previamente señalado y allegado en la oferta deberá acreditar que hace parte de una comunidad indígena de algunos de los Municipios del departamento del Tolima para lo cual deberá adjuntar copia de la certificación emitida por parte del Ministerio del Interior.

Las certificaciones de experiencia de los Líderes de apoyo (Sabedores - consejeros) deberá ser expedida por los resguardos y/o comunidades indígenas y por las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.

[1] artículo 80. Contratación de mano de obra local ley 2294 de 2023

La formación del personal propuesto deberá ser acreditada con fotocopia de la tarjeta/matrícula profesional vigente (cuando aplique) o diploma de grado y antecedentes profesionales (cuando aplique).

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Las propuestas habilitadas y que no estén incursas en causales de rechazo, se evaluarán de acuerdo con la ponderación de los criterios que se indican a continuación, sobre un total de 100 puntos. La ENTIDAD adjudicará la CONTRATACIÓN al proponente que, cumpla los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos mínimos, de experiencia, financieros y de capacidad organizacional y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN: Se evaluarán los proponentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes detallados en el presente proceso.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Factor de Económico	30 puntos
Formación adicional del Equipo de Trabajo	20 puntos
Personal Adicional	15 puntos
Uso de tecnología – Mayor eficacia	23.50 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme	0.25 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Trabajadores con Discapacidad	1 punto
TOTAL PUNTAJE	**100 PUNTOS**

5.2.1. FACTOR DE ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 30 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(I) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
Xi= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} \text{_____ x } (1 - (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ \text{_____ x} (1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i
- _____ x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X_A
- _____ x$(1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomarán el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de apoyo a la Industria Nacional y factor de calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4- 6	2
7- 9	3

10- 12	4
13- 15	5
…..	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1} * P_{2*} \dots * P_n$$

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1} * P_{2*} \dots * P_n$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x} (1 - 2 (\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) **MENOR VALOR**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \\ x\left(1 - 2.0\left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

5.2.2. FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO: 20 PUNTOS

Si el proponente acredita los requisitos mínimos exigidos en este documento para el equipo de trabajo mínimo requerido y está habilitado, se procederá a ponderar la propuesta respectiva. El proponente anexará el Formato Equipo de Trabajo – formación adicional a la mínima requerida habilitante. El formato es de carácter informativo para facilitar la organización de los documentos incluidos en la propuesta.

El puntaje de este factor se distribuye así:

Gerente de Proyecto (Máximo 6 Puntos)

CARGO	FORMACIÓN ADICIONAL	TOTAL, MÁXIMO
Gerente de Proyecto	Con estudios adicionales en planeación y formulación de proyectos agropecuarios.	2
	Con estudios adicionales en gestión pública y control social.	2
	Con estudios adicionales en planeación estratégica, ejecución, control y evaluación de proyectos	2

Profesional Financiero (Máximo 6 Puntos)

CARGO	FORMACIÓN ADICIONAL	TOTAL, MÁXIMO
Profesional Financiero	Con título adicional de posgrado en gerencia financiera	2
	Con título adicional de posgrado en gerencia de proyectos	2
	Con estudio adicional en jurisdicción especial indígena y sistemas de justicia.	2

Líderes de apoyo (Sabedores - Consejeros) (Máximo 8 Puntos)

CARGO	FORMACIÓN ADICIONAL	TOTAL, MÁXIMO
Líderes de apoyo	Al menos uno de los sabedores cuente con estudios en formación ambiental ciudadana (gestión ambiental y territorial)	2
	Al menos uno de los sabedores cuente con estudios en derecho y legislación indígena	2

(Sabedores - consejeros)	Al menos uno de los sabedores cuente con estudios como especialista en pedagogía ambiental	2
	Al menos uno de los sabedores cuente con estudios en etnoeducación	2

5.2.3. EQUIPO DE TRABAJO - PERSONAL ADICIONAL: 15 PUNTOS

PROFESIONAL ADICIONAL (Máximo 25 Puntos)

El oferente que sin costo alguno y para una capacitación ofrezca un asesor adicional obtendrá:

CARGO	FORMACIÓN ADICIONAL	TOTAL, MÁXIMO
Asesor	Título adicional de posgrado en la modalidad de maestría en ciencia del suelo	5
	Título adicional de posgrado en la modalidad de doctorado en ciencias de la tierra.	5
	Título adicional de posgrado en la modalidad de doctorado en investigación en ciencias agriarías, forestales y agroindustriales.	5

5.2.4. USO DE TECNOLOGÍA – MAYOR EFICACIA: 23.50 PUNTOS

USO DE TECNOLOGIAS O MATERIALES QUE GENEREN MAYOR EFICIENCIA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura inflable	El proponente que sin costo alguno certifique que, para la realización de 1 capacitación, dispondrá de una estructura inflable tipo domo compuesta	**23.50**

	en un 100% en lona y con turbinas de inflado y tubos. NOTA: La certificación deberá estar acompañada por la declaración de importación emitida por la DIAN, donde se evidencie el producto en caso de ser de propiedad del oferente; Y si el producto es de un tercero, además deberá allegar copia de certificación de disponibilidad del producto suscrita por el propietario junto con la declaración de importación emitida por la DIAN, en la que se evidencie la propiedad del mismo.	
TOTAL		**23.50**

5.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES HASTA EL 0.25%

Se da aplicación a lo dispuesto el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", relacionado con criterios evaluación diferenciales y la acreditación de los factores de desempate, previstos en la Ley de Emprendimiento.

Se le recuerda que para acceder al puntaje usted debe acreditar la documentación descrita en el articulo 2.2.1.2.4.2.14 del Dereto 1860 de 2021, con todos los detalles que la normativida exige, en caso de no allegar la documentación de manera correcta, el oferente deberá subsanar el/los documentos aportados y en este caso perderá el puntaje, teniendo en cuenta que dichos requisitos tienen un doble propósito en el proceso de selección, 1. Ser habilitado como una persona con condición diferencial y con ello porder aportar la póliza con el 10% y 2. Poder acceder al puntaje del 0.25, dicha situación lleva a la entidad a la imposibilidad de aportar el puntaje cuando el documento ha sido subsanado, ya que esto representaría un mejoramiento de la oferta.

RECUERDE: usted puede presentarse con una condición diferencial y aportar la documentación que así lo acredite o presentarse sin la condición diferencial y aportar los requisitos habilitantes que se le requieren en el presente pliego, de no hacer lo de esta mandera su propuesta podrá ser rechazada.

5.2.6. MIPYME HASTA EL 0.25%.

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5to del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

5.2.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un

segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Origen de los servicios ofrecidos por el proponente.	
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje mínimo (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	10
Proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato	5

SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CON TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021, sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios." Se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional. Para otorgar el puntaje de servicios origen nacional, el Proponente debe tener en cuenta las siguientes reglas de origen con los documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deben ser presentados con la oferta.

1. Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia.

2. Residente en Colombia. La Entidad verificará la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Debe allegarlo
3. Por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana. La Entidad verificará el Certificado de existencia y Representación Legal.
4. Por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional. La Entidad evaluará al extranjero con trato nacional de conformidad con los criterios del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El proponente que oferte los 10 puntos deberá diligenciar el formato aportado por la entidad denominado "PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL" y manifestar bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el evento que un proponente de origen extranjero sin trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado y no se otorgará puntaje.

FIGURA ASOCIATIVA

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.
Solo debe diligenciar un formato por la figura asociativa y debe leer las instrucciones al inicio del mismo.

B) PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS PARA EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL.

Puntaje por incorporación de servicios colombianos, si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el criterio del literal A, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el formato aportado por la Entidad denominado "INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado y no se le otorgará puntaje.

En caso de no presentar el formato o presentarlo de manera incorrecta no se otorgará puntaje.

FIGURA ASOCIATIVA

Si un oferente está conformado por un integrante extranjero que no tiene trato nacional y otro (s) que, si tengan un servicio nacional a ofertar, deberá diligenciar el Formato "INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES" y se le otorgará al oferente plural solo 5 puntos, ya que prima la suerte del extranjero sin trato nacional.

5.2.8. INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 1 PUNTOS.

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje
Entre 1 y 30	1	1
Entre 31 y 100	2	1
Entre 101 y 150	3	1
Entre 151 y 200	4	1
Más de 200	5	1

Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones (Decreto 392 de 2018):

1. Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección: Mediante certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal: Mediante certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura: Se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia general requerida para la respectiva contratación.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad a través del comité técnico evaluador deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT debe escoger el Proponente teniendo en

cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberán ser aportados con la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo

modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la

persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual

acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información

de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de

diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.
PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, así como la distribución de Riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones.

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii).

- Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT publique el informe de evaluación en el SECOP II para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

- Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del pliego de condiciones electrónico.

ACUERDOS COMERCIALES

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales COL	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para otras Entidades COL	Excepciones
México	Central Bienes y servicios $ 391.900.299 Central Servicios de Construcción $50.947.068.122	Central Bienes y servicios $ 1.959.496.615 Central Servicios de Construcción $ 62.707.009.617	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte Salvador	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad de acuerdo al documento denominado valores a partir de los cuales le son aplicables los acuerdos comerciales (umbrales). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Triángulo Norte Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51,

		52, 53, 59

En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

- Adjudicación

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

- Rechazo

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. El incumplimiento al compromiso anticorrupción por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
2. Se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley, o este incurso en conflicto de interés.
3. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las

obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
6. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo Nº 01 del pliego de condiciones.
7. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
8. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
10. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 respecto a la descripción del item y su cantidad (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
11. Cuando Condicione la oferta.
12. En todos los demás casos expresamente establecidos en éste pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
13. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
14. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
15. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
16. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto oficial estimado por la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT para el desarrollo del objeto a contratar.
17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
18. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación Cuando el valor de la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II no coincida con la oferta económica aportada en el anexo correspondiente

- Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.
3. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.
4. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes.

RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La matriz de riesgo del presente proceso de selección se encuentra publicado en el estudio previo.

6.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1. **LA CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

En la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera. El presente documento se deberá allegar para la suscripción del contrato.

2. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:**

El proponente adjudicatario deberá adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normativa tributaria vigente y la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la copia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.

6.2. PLAZOS CONTRACTUALES

6.2.1. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será 12 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

NOTA: Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá tener verificado, vinculado, y acreditada la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. El contratista deberá afiliar al Sistema de Riesgos Laborales el talento humano requerido, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución legales.

INDISPONIBILIDAD SECOP II

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad emitido por la agencia nacional de contratación pública, la oficina de contratación pone a disposición de los interesados el correo electrónico pliegos@La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT.gov.co esto como contacto y medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.